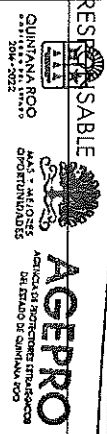
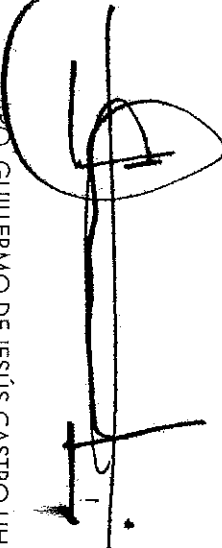


Constancia de Desempeño de labores o comisiones temporales en lugares distintos al de Adscripción (Anexo IV)

NÚM. DE OFICIO DE LA ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS Y PASAJES: Oficio No. AGEPRO/DDG/CGPAT/CSII/DAS/0409/VI/2021.

POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE DESARROLLO LA COMISION.	
HAGO CONSTAR QUE EL C.	MARIO CASTELLANOS CRIZANTOS
LABORO EN ESTA CIUDAD DE:	MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO
LOS DIAS:	DEL 07 AL 11 DE JUNIO 2021
NOMBRE Y FIRMA	  RECIBIDO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EN CANCUN SELLO

POR LA DEPENDENCIA QUE GENERO LA COMISIÓN	
EL COMISIONADO CUMPLIO CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.	
TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE	 RECIBIDO DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE SUEÑO
NOMBRE Y FIRMA	SELLO



 ARKOR GUILLERMO DE JESÚS CASTRO UH.

Chetumel, Quintana Roo, a 15 de junio de 2021.
"2021, Año del Maestro Normalista"

LIC. JOSÉ RIGOBERTO UCCHI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS
PRESENTE.

Sirva la presente para informar a usted, bajo protesta de decir la verdad que derivado de la comisión del día 07 al 11 de junio de 2021, **en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, con la Finalidad de Realizar. Levantamientos Topográficos en Predios Propiedad de esta Agencia de Proyectos Estratégicos. Me permito hacer llegar la presente para comunicar que debido al área asignada y el trabajo que se realiza el cual consiste, en medición localización y apertura de brechas etc. de polígonos los cuales se encuentran fuera de la ciudad, donde no se ubican negocio alguno que expida facturas para la comprobación de gastos que se generaron en la comisión antes mencionada situación que se hace de su conocimiento

De la misma manera quiero hacer mención sobre el Artículo 19 fracción I que señala: "que la comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial, deberá de ser con la presentación de los anexos correspondientes adjuntando a los mismos los comprobantes fiscales que respalden la erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda oficial, señalando dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en el Artículo 16 y el informe a que hace alusión el Artículo 17 de los lineamientos en cita, el personal de nivel 600 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos señalado en el Artículo 21 estos lineamientos, y del cual señalado que la suscrito cuenta con nivel 1200, por lo que tomando en consideración que no existe acuerdo, circular o documento alguno en contrario, del cual se tenga conocimiento, se solicita de la manera más atenta se tenga consideración lo manifestado en los Artículos aludidos, y no sean requeridos los comprobantes fiscales de la comisión realizada; lo anterior para los trámites administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


MARIO CASTELLANOS CRIZANTOS
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA